



1338/2023

En Tui.

De una parte Enrique Cabaleiro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tui.

De otra parte Jose Carlos Montes Fernández con DNI \*\*5400\*\*, en nombre y representación de la Asociación Amigos Tudenses de lana Camelia - Atuca, entidad sin ánimo de lucro, con número de CIF G94177755, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 148

Ambos los dos se reconocen con capacidad suficiente para convenir y suscribir el presente convenio;

**CONSIDERAN**

1. Que las Administraciones puedan celebrar convenios de colaboración al amparo del dispuesto en el artículos 28.1 de la Ley 37/2013, del 17.11, general de subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, del 13.06 de subvenciones de Galicia.

2.- Que en virtud del establecido en el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, y actualmente prorrogado para el año 2023, aprobada la modificación de la base de ejecución número 55, apartados 1, 3 y 9 "Ayudas y subvenciones Públicas" por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 14 de marzo de 2023, se prevé una aportación la esta entidad de una subvención de carácter nominativo por el importe de 1.000.00 € en la partida : 1.3.14.48990.01

3.- Que de acuerdo con el establecido en la Ley general de Subvenciones, es preciso la realización del oportuno convenio entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Tui, en el que se regulen el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del establecido en la dicha Ley.

4.- Que en base a la documentación presentada procede aportar como subvención nominativa por el Ayuntamiento de Tui la cantidad de 1.000,00 € en el año 2023, para ayudar a sufragar los costes de los Gastos de mantenimiento y funcionamiento.

Y por todo el anterior suscriben el presente Convenio con las siguientes:

CLA USULLa

### S 1º OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

I.- Es objeto del presente convenio a colaboración del Ayuntamiento de Tui con la entidad Asociación Amigos Tudenses de lana Camelia - Atuca con el fin de cubrir parte de los gastos de Gastos de mantenimiento y funcionamiento.

II.- Asociación Amigos Tudenses de lana Camelia - Atuca es una entidad social sin ánimo de lucro..





III.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen fines comunes y, por lo tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita alcanzar la promoción-integración de la cultura entre los vecinos de este ayuntamiento, segundo establece el artículo 25.2 m) de la Ley reguladora de bases de régimen local.

IV.- El Ayuntamiento de Tui se compromete ante la entidad Asociación Amigos Tudeses de Iana Candela a subvencionar una cantidad mínima de 1.000,00 € para ayudar a sufragar los costes que ocasiona el Gastos de mantenimiento y funcionamiento, teniendo dicta asociación que presentar la idónea justificación en cumplimiento del establecido en la Ley general de subvenciones, Ley de subvenciones de Galicia, Reglamento de Fomento y Bases Generales Tipo del Ayuntamiento de Tui.

La actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el establecido por la Ley General de Subvenciones puede estar ya realizada o pendiente de realizar, pero siempre se llevará a cabo dentro del ejercicio 2023, a cual es objeto de subvención.

V.- En el momento de la firma del presente Convenio se juntan los documentos siguientes:

- Impreso de solicitud de subvención cubierto.
- Memoria de las actividades desenvueltas o a desarrollar..
- Previsión de presupuesto de ingresos y gastos referidos la actividad subvencionada.
- Declaración responsable de no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percepción de subvenciones o ayudas publicas y no concurren las causa del artículo 13 de la LXS, así como, de no tener pendiente de justificar subvención ninguna.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad solicitadas o concedidas por cualquiera otra Administración o ente publico o privado.
- Certificados de los Organismos competentes que acreditan estar al corriente de los deberes tributarios con la Hacienda Estatal, Hacienda autonómica y frente a Seguridad Social.
- C.I.F. de la entidad y NIF del Presidente, solicitante de la subvención nominativa.
- Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación por entidad beneficiada, en el que se deba hacer el ingreso de la ayuda correspondiente

VI.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, siempre y cuando no financien en su global más que el gasto realizado.

La entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de Tui la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse en el rato en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.



Una vez se genere el documento, se generará un código QR que permitirá acceder al documento original.  
Documento firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Tui.  
Código de verificación: 966600570



En cualquiera caso, el importe total de las subvenciones no podrá superar lo de la actividad subvencionada; caso en el que se procederá en la forma prevista en el artículo 34 del RD 887/2006, del 21.06, por lo que se aprobó el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

## 2º GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, y en particular los siguientes:

Gastos de mantenimiento y funcionamiento

En ningún caso, el personal para el desarrollo de las actividades de la entidad Asociación Amigos Tudenses de Iana Camella - Ataca tendrá vinculación o relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Tui.

El Ayuntamiento de Tui no tendrá ninguna responsabilidad civil y de accidentes individuales del personal que preste sus servicios durante la realización de estas actividades, debiendo estar la entidad beneficiaria de la subvención al estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

No serán gastos subvencionables:

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarías.
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- y) impuestos personales sobre la renta.

## 3º FORMA DE PAGO

El beneficiario percibirá el importe de la subvención concedida una vez realizada la actividad subvencionada y justificada documentalmente ante el Ayuntamiento, en los términos previstos en el Reglamento municipal regulador de la actividad de fomento y Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui.

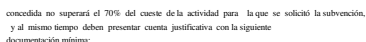
Los pagados se tramitarán previo informe concejal-delegada de Cultura o personal del ayuntamiento de ser el caso, en el que especifique que procede por cumplirse las cláusulas del convenio y la conformidad con los justificantes presentados.

## 4º JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS

1.- La justificación de la subvención deberá de hacerse conforme establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la misma, toda vez que la subvención.



Este es el documento original de la subvención. El documento original de la subvención se encuentra en el expediente de la subvención. El documento original de la subvención se encuentra en el expediente de la subvención.



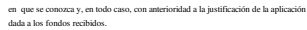
- El plazo de justificación se iniciará el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la subvención y hasta la fecha máxima del 10 de NOVIEMBRE del 2023

II.- La entidad Asociación Amigos Tudenses de lana Camelia - Atuca, se obliga a realizar, las gestiones oportunas para llevar la término dichas actividades, comprometiéndose a destinar el importe de la cantidad recibida del Ayuntamiento de Tui al fin indicado.

Si lo cuente total de la actividad subvencionada había resultado ser menor que el contemplado para la concesión de la subvención o se habían reducido en la ejecución de la actividad subvencionada las actuaciones o elementos previstos como integrantes de la misma, procederá la reducción de la subvención en la misma proporción.

La comunicación de estas circunstancias al Ayuntamiento deberá efectuarse en el momento





La entidad Asociación Amigos Tudenses de lana Camelia - Atuca queda obligada a cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

**Segundo.-** Asumir todos los gastos derivados de la organización y desarrollo.

**Sexto.** Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien a actividades subvencionadas.

### 6ª VIGENCIA DE ESTE CONVENIO

### 7<sup>o</sup> CONTROL

### 8º REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

**Ayuntamiento de Tel**  
Plaza del Ayuntamiento, 1, Tel. 34700 (Ponrevada), Tfno. 986603625. Fax: 986600570





Las causas de reintegro serán las reguladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza el previsto en la Ley General Presupuestaria.

#### 9º RESOLUCIÓN

I.- Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de los deberes estipulados por parte de cualquiera de los firmantes.

II.- Dada la naturaleza jurídico - pública del presente convenio, las controversias que pudieran surgir en la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativo.

III.- Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo el consignado en el presente convenio de carácter administrativo.

#### 10º LEGISLACIÓN APLICABLE

A subvención objeto del presente convenio se regirá por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones..
- RD 887/2016, de 21 de julio, reglamento general de subvenciones..
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia..
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tui para el 2022.
- Reglamento de la actividad de fomento del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.
- Bases generales tipo de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.

#### 11º BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento del establecido en la resolución del 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en aplicación de los principios recogidos en la ley 19/2013 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. La tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web las subvenciones concedidas, según lo establecido en la Ley 38/2013 de 17 de noviembre, general de subvenciones artículo 20.4 y 8 b).

De acuerdo con las bases expuestas, firman el presente convenio, en el lugar y fecha citados inicialmente,



Este es el archivo PDF de la subvención solicitada.

Para más información, consulte el sitio web de la Intervención General de la Administración del Estado.



Por el ayuntamiento,  
El Alcalde,  
Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma.

Pals entidad  
Jose Carlos Montes Fernández  
Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado digitalmente a la margen



Este es el documento original firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Pala. Para verificar la autenticidad del documento, escanee el código QR o visite la página web: [www.pala.cat](http://www.pala.cat)